

# INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA 108

Para ordenar a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) realizar una campaña educativa sobre los diversos tipos de discapacidades y fomentar un trato digno a este importante sector de la población.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



## EFFECTO FISCAL ESTIMADO:

---

El costo fiscal de que la WIPR realice una campaña educativa para concientizar sobre diversos tipos de discapacidades y fomentar un trato digno a este sector es de:

**No Se Puede  
Precisar (NPP)**

\*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. C. de la C. 108

---

### CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución Conjunta	3
IV. Resultados	3

## I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)<sup>1</sup> evaluó la Resolución Conjunta de la Cámara 108 (R. C. de la C. 108) que propone ordenar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) y al Presidente de la Corporación, a realizar una campaña educativa para concientizar sobre diversos tipos de discapacidades y fomentar un trato digno a este sector.

Tras su análisis correspondiente, la OPAL concluye que la R. C. de la C. 108 pudiera representar costos asociados a la producción de los anuncios, sin embargo, el costo no es precisable, al momento.

## II. Introducción

El Informe 2026-147 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal de la R. C. de la C. 108<sup>2</sup> la cual propone ordenar a la WIPR, a realizar una campaña educativa sobre los diversos tipos de discapacidades, concientizar sobre estas y fomentar un trato digno a este importante sector de la población.

Surge de la Exposición de Motivos que en Puerto Rico existe una población aproximada de 687,000 personas con alguna discapacidad, lo cual equivale al 22% de la población. Para el año escolar 2023-2024, el Departamento de Educación reportó que había 96,472 estudiantes bajo el Programa de Educación Especial.

En este Informe se analiza la Resolución, se describe la pieza legislativa, y, por último, los resultados que sustentan la conclusión sobre su efecto fiscal.

---

<sup>1</sup> La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

<sup>2</sup> Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe del Efecto Fiscal sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 108 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone ordenar a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) a realizar una campaña educativa sobre los diversos tipos de discapacidades y fomentar un trato digno a este importante sector de la población. Disponible en: [www.opal.pr.gov](http://www.opal.pr.gov)

### III. Descripción de la Resolución Conjunta<sup>3</sup>

El resuélvase de la medida expresa lo siguiente:

*Sección 1. - Se ordena a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), así como al Presidente de la Corporación, realizar a través de todos los medios de comunicación de dicha Corporación una campaña educativa sobre la discapacidad en todas sus modalidades, sus implicaciones y la necesidad de crear consciencia y sensibilidad hacia las personas con discapacidad en su aplicación a la gestión pública.*

*Sección 2. - Copia de esta Resolución Conjunta será enviada a cada uno de los miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, así como al Presidente de esta.*

En síntesis, la R. C. de la C. 108 persigue la creación de una campaña dirigida a educar a la población sobre los diferentes tipos de discapacidad, con el fin de prevenir la marginación de las personas que forman parte de este sector.

### IV. Resultados<sup>4</sup>

De aprobarse la R. C. de la C. 108, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública tendrá la responsabilidad de diseñar e implementar una campaña educativa sobre los distintos tipos de discapacidades, con el propósito de erradicar la burla, el discrimen y la falta de sensibilidad hacia este sector de la sociedad.

La producción de estas campañas conlleva costos económicos durante el proceso de producción. Si bien no se puede precisar el impacto de la producción de la campaña, pues depende de muchos inciertos, como metas establecidas, canales de comunicación a utilizar, así como la

---

<sup>3</sup> Véase la medida de la R. C. de la C. 108, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/155334>

<sup>4</sup> Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

creatividad artística, entre otros aspectos, la OPAL identificó el Contrato Núm. 2023-000027, mediante el cual la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) llevó a cabo una campaña de concienciación sobre seguridad cibernética.<sup>5</sup> El contrato, otorgado por un monto de \$500,000, tuvo como propósito orientar a la ciudadanía sobre los riesgos asociados a esquemas de fraude y sobre prácticas de protección en el ámbito digital.

En consecuencia, la OPAL concluye que la aprobación de esta pieza legislativa pudiera representar un costo fiscal sobre el presupuesto de la agencia concernida. No obstante, dicho costo no es cuantificable al momento. Se desconocen los costos de producción de una campaña educativa, el cual varía significativamente por su complejidad, alcance, y nivel de producción al cual se pretenda llevar a cabo.

Ante lo anterior, se entiende que el costo fiscal de la medida no es precisable con la información disponible.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez  
Director Ejecutivo

Oficina de Presupuesto de la Asamblea  
Legislativa

---

<sup>5</sup> Puerto Rico Innovation and Technology Service. (2022). Contrato de Servicios Profesionales, Núm. 2023-000027. Disponible en: <https://consultacontratos.ocpr.gov.pr/contract/downloaddocument?code=336e111c-d354-4eed-b60f-5b4b40bacf69>